

---

## ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

---

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO  
VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL

EJERCICIO FISCAL 2023



**DESARROLLO TERRITORIAL**

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



**ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO  
VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL  
EJERCICIO FISCAL 2023**

## **Introducción**

El presente Esquema de Contraloría Social, constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas que contribuye a lograr los objetivos y estrategias del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) en su vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT). La cual busca fomentar el ordenamiento territorial y urbano en territorios que correspondan con ciudades de 15,000 y más habitantes del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, mediante el impulso con recursos públicos y asistencia técnica a proyectos de elaboración y actualización de instrumentos de planeación territorial conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU).

Esta vertiente llevará a cabo la Contraloría Social conforme lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, a su Reglamento y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre del 2016.

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: "Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social."

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social.

A su vez, se deberá cumplir con lo estipulado en las Reglas de Operación del programa, transparentando el uso de los recursos públicos y la rendición de cuentas.

**I. Los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.**

Las instancias responsables para la instrumentación del presente esquema son:

- Instancia Normativa: La Dirección General de Desarrollo Urbano Suelo y Vivienda (DGDUSV), como Área Responsable de la Vertiente PUMOT.
- Instancia Ejecutora: La Dirección de Operación Urbana (DOU)

La Dirección General de Desarrollo Urbano Suelo y Vivienda, realizará la difusión e información del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) en su vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT), así como de la Contraloría Social, a través de la página oficial de la SEDATU ([www.gob.mx/sedatu](http://www.gob.mx/sedatu)) y en el micrositio mimexicolate (<https://mimexicolate.gob.mx/>).

Asimismo, la Dirección de Operación Urbana, deberá proporcionar a las Instancias Auxiliares y Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, seguimiento y verificación al avance en la elaboración de los proyectos apoyados por la Vertiente PUMOT, a través de trípticos, volantes, folletos, carteles y medios electrónicos a efecto de que se realicen las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Dirección General de Desarrollo Urbano Suelo y Vivienda, los difundirán en el micrositio del Programa de Mejoramiento Urbano mimexicolate (<https://mimexicolate.gob.mx/>) y se notificara a la Dirección de Operación Urbana y a las Oficinas de Representación para hacer de su conocimiento la liga en donde se pueden consultar dichos documentos.

La información de la Vertiente PUMOT deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y su reglamento.

La publicidad e información relativa a la Vertiente PUMOT deberán incluir las siguientes leyendas: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

## **II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.**

La Dirección General de Desarrollo Urbano Suelo y Viviendo será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), en su vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT), de conformidad con los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales y a las reglas de operación de PUMOT. Asimismo, desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a la Instancia Ejecutora e Instancias Auxiliares.

La Dirección de Operación Urbana, como Instancia Ejecutora en coordinación con las Oficinas de Representación, como Instancias Auxiliares, serán las responsables de la promoción y conformación de la Contraloría Social, organización y constitución de los Comités de Contraloría Social, así como de las convocatorias para las sesiones informativas dirigidas a los integrantes de los comités y la asesoría para el llenado de los informes y de ingresar la información requerida y necesaria en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), de la Secretaría de la Función Pública.

La Contraloría Social se llevará a cabo mediante la constitución de un Comité de Contraloría Social por cada entidad en donde opere el programa, conformado por los beneficiarios del PMU Vertiente PUMOT, que participan en la consulta ciudadana y/o los comités técnicos para el seguimiento y verificación del avance en la elaboración de los proyectos apoyados por la Vertiente PUMOT conforme se establece en los Términos de Referencia respectivos.

El Comité de Contraloría Social deberá generar los informes de sus actividades que serán recopilados por la Instancia Ejecutora para su registro en el SICS.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá generar un Informe de Comité de Contraloría Social el cual será recopilado por (Oficinas de Representación Federal y/o Instancia Ejecutora) para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

### **III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.**

La Instancia Normativa coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social de la Instancia Ejecutora, verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y el Programa Estatal de Trabajo de la Contraloría Social; asimismo supervisará el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social.

El procedimiento de seguimiento a las actividades de Contraloría Social se ejecutará de la siguiente manera:

- Las Instancia ejecutora, efectuarán la difusión de la Vertiente PUMOT y de los procedimientos de la Contraloría Social mediante la distribución de volantes, dípticos, trípticos u otros medios que se consideren efectivos para este propósito a los participantes de los Comités de Contraloría Social, durante los procesos de consulta pública o comités técnicos.
- Para facilitar la difusión de información de la contraloría social, la Instancia Ejecutora, en coordinación con la Instancia Normativa, facilitará los Términos de Referencia del instrumento de planeación territorial respectivo, como material de difusión, para su distribución entre los miembros del Comité de Contraloría Social, el cual deberá conformarse por los participantes de la consulta pública y/o comités técnicos, así como por beneficiarios directos o indirectos del proyecto apoyado por la Vertiente PUMOT.
- La Instancia Ejecutora informará a la Instancia Normativa sobre el desarrollo y operación de la Contraloría Social del proyecto de la Vertiente PUMOT y a su vez, recopilarán los informes de actividades que genere el Comité de Contraloría Social para registrarlos en el SICS.
- La información referente a las Reglas de Operación y los documentos normativos del PMU y de la vertiente PUMOT, se pondrán a disposición del público en general, mediante su publicación en Internet a través de la página oficial de la SEDATU [www.gob.mx/sedatu](http://www.gob.mx/sedatu) y en el micrositio <https://mimexicolate.gob.mx/>

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación y ejecución de la vertiente PUMOT también se podrán recibir a través de los siguientes medios:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEC):

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>

- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”.
- Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, se hará a la siguiente dirección: Av. Nuevo León, No. 210, Col., Hipódromo, Piso 14, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México. Teléfono: 55 6820 9700 Ext. 51557. Correo: [pumot@sedatu.gob.mx](mailto:pumot@sedatu.gob.mx).
- Órgano Interno de Control: Jesús María de la Torre Rodríguez, Titular del OIC en la SEDATU, Correo: [oic@sedatu.gob.mx](mailto:oic@sedatu.gob.mx).

La Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

#### **IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa o las Representaciones Federales con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.**

La Instancia Normativa dará seguimiento a las actividades de promoción de la Contraloría Social, así como de los resultados de las Instancia Ejecutora, mediante los compromisos y avances alcanzados en los Programas Anuales de Trabajo, y de los registros capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Se promoverá la vinculación de los mecanismos de seguimiento a la elaboración o actualización del instrumento de planeación territorial a las actividades de Contraloría Social, así como de sus resultados con los mecanismos de denuncias existentes.

Con el propósito de documentar los avances de Contraloría Social en la ejecución de la vertiente PUMOT, y su captura en el SICS, las Instancia ejecutora recabarán los siguientes reportes:

- Reporte trimestral

- Reporte de la captura de los informes elaborados por los propios comités y el contenido de estos documentos en el SICS.

Con base en lo anterior, la Instancia Normativa llevará el seguimiento al proceso de elaboración o actualización del instrumento de planeación territorial conforme a los Términos de Referencia, constatando su coherencia con la información de las actividades de impulso en materia de contraloría social realizadas.

Asimismo, la Instancia Ejecutora, generará el directorio de representantes de la Contraloría Social, que deberá contener la siguiente información: instrumento de planeación territorial, nombre, correo electrónico y teléfono.

Dentro de la promoción y seguimiento de la contraloría social, se requiere de la articulación de las instituciones participantes en la operación del vertiente PUMOT, quienes asumen la responsabilidad de realizar las actividades establecidas en el presente Esquema, mediante los procedimientos descritos en la Guía Operativa, los Términos de Referencia de los instrumentos de planeación territorial apoyados con recursos públicos, así como con las especificaciones, compromisos y alcances indicados en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

La Instancia Normativa supervisará que las Instancia ejecutora cumpla y desarrolle coordinadamente sus actividades en cumplimiento con lo establecido para la promoción y operación de Contraloría Social en el Programa de Mejoramiento Urbano, las Reglas de Operación del Programa y la vertiente PUMOT, con los documentos rectores de la Contraloría Social; Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo.

En los Convenios de Coordinación que se suscriban entre la Instancia Ejecutora y las instancias Beneficiarias, de conformidad con los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de desarrollo social, se incluirá un apartado referente a la Contraloría Social.